



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

ORDENANZA N° 1784-CM-07

DESCRIPCION SINTETICA: ABROGACIÓN POR DESUETUDO DE NORMAS CONCERNIENTES A CULTURA.

ANTECEDENTES

Las normas:

Año 1968:

Resolución 40-C-1968: Crea la Escuela Municipal de Artes Plásticas, en la jurisdicción de la Comisión Municipal de Cultura. Ordena la presentación a la brevedad del Plan de Estudios, esquema de organización y funcionamientos y demás formalidades.

Año 1970:

Resolución 65-I-1970: Convierte la Comisión Municipal de Cultura en Dirección Municipal de Cultura - Fija atribuciones, funciones, competencia, forma de funcionamiento en general.

Año 1976:

Ordenanza 25-I-1976: Autoriza a la Dirección de Cultura de la Municipalidad a institucionalizar, crear y reglamentar los Talleres Municipales de Arte. Establece objetivos y lineamientos.

Año 1983:

Ordenanza 112-I-1983: Destina edificio ubicado en la costa del lago, Manzana 306, a la Dirección Municipal de Cultura. Crea Comisión Refugio de las Artes. Establece integración de la misma y acepta a coordinadora y responsable del lugar.

Ordenanza 128-I-1983: Instituye el Salón Nacional de Arte Fotográfico Municipalidad de San Carlos de Bariloche, convocado anualmente por la Dirección de Cultura Municipal. Establece condiciones y funcionamiento.

Ordenanza 149-I-1983: Crea la Feria Artesanal Municipalidad de Bariloche. Establece lugar de funcionamiento y fechas a habilitarse. Crea la Comisión Supervisora de la Feria. Integra la misma y establece funciones. Deroga Ordenanzas 155-I-81 y 130-I-82.

Ordenanza 152-I-1983: Crea el Salón Anual Municipal de San Carlos de Bariloche, convocado anualmente por la Dirección Municipal de Cultura y que constará de tres secciones: pintura, dibujo y escultura. Sanciona Reglamento de funcionamiento. Deroga Ordenanza 84-I-82.

Año 1984:

Ordenanza 96-C-1984: Crea la Banda de Música municipal de la ciudad - Encomienda y faculta a la Dirección de Cultura del Municipio para que realice las gestiones pertinentes a los efectos de concretar la conformación de dicha agrupación.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche *Concejo Municipal*

Ordenanza 247-C-1984: Modifica artículo 4 de la Ordenanza 116-C-84, referido al ofrecimiento de la Asociación Biblioteca Sarmiento al uso de sus instalaciones sin cargo.

Año 1985:

Ordenanza 109-C-1985: Instituye y otorga anualmente el premio Democracia-Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para trabajos de los establecimientos de enseñanza secundaria de la ciudad. Designa a la Dirección de Cultura para la instrumentación de las bases del concurso.

Año 1986:

Ordenanza 92-C-1986: Crea los concursos de Manchas Estacionales dentro del Área de la Dirección Municipal de Cultura. Dispone normas respecto de fechas de realización, exposición, otorgamiento de premios y otras referidas a la efectivización de la medida.

Ordenanza 119-C-1986: Crea la Comisión Municipal de Cultura en jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y dependiente de la Dirección de Cultura. Establece misión y funciones.

Año 1987:

Ordenanza 136-C-1987: Instituye el Salón Nacional de Cerámica Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el cual será convocado cada dos años por la Dirección General de Cultura Municipal - Convocatoria – Exposición.

Año 1990:

Ordenanza 421-CM-1990: Crea en la Escuela de Arte la Llave un curso anual de enseñanza de la Lengua Mapuche - Forma de dictado - Duración - Asesoramiento - Llama a un registro de hablantes de la lengua Mapuche para su enseñanza para su contratación. (Desuso por vigencia Ordenanza 449-CM-94).

Nota de la Subsecretaría de Cultura, firmada por Luis Torrejón de fecha 4 de octubre de 2007.

FUNDAMENTOS

Dentro del procedimiento instaurado por la Resolución 292-CM-04 se han detectado una serie de normas que se encuentran en apariencia vigentes pero fácticamente se han dejado de aplicar por la existencia de otra norma que tácitamente la deroga o han caído en desuso o desuetudo.

Según el diccionario de Ciencias Jurídicas de Osorio la desuetudo o desuso por el paso del tiempo es una de las causales de la nulidad o anulabilidad de legislación vigente de hecho o de derecho (cit. proyecto de ley de diputados Vargas Aignasse, Geronimo y Rojkes de Alperovich, Beatriz Liliana, Código Penal: Eliminación por Desuetudo o desuso al capítulo IV, artículos 97 al 103 (duelos y delitos conexos).

De la lectura de las normas que se propone abrogar en base a los fundamentos antes expuestos se advierte claramente que algunas no se encuentran vigentes por la existencia de otra que la reemplaza, entrando en juego el precepto latino “Lex posterior derogat prior, lex specialis derogat generalis”; y por otro lado tenemos aquellos preceptos que carecen de posibilidad de vigor legal ya que por falta de uso generalizado y convicción común en la



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

población sobre que resultan ser practica obligatoria, se encuentran implícitamente abolidas.

Este representa un paso importante para lograr el objetivo buscado de la creación del Digesto Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, herramienta esencial para facilitar el conocimiento y uso de la normativa vigente para la población como así también lograr una eficaz administración por parte del Estado.

Mediante nota de la Subsecretaría de Cultura, firmada por Luis Torrejón de fecha 4 de octubre de 2007, se informa al Departamento de Digesto Municipal el listado de normas vigentes que a juicio de la Subsecretaría deberían ser abrogadas, dado que son normas caídas en desuetudo.

AUTORES: Comisión Legislativa: Concejales Andrés Martínez Infante, Diego Breide (Encuentro); Guillermina Alaníz (UCR); Hugo Cejas (SUR); Sandra Guerrero (MARA) y Silvina García Larraburu (PJ).

COLABORADORES: Subsecretario de Cultura, Luis Torrejón. Departamento Digesto e Informática Legislativa, Concejo Municipal.

INICIATIVA: Comisión Especial de Formulación del Digesto.

El proyecto original N° 925/07, fue aprobado en la sesión del día 4 de diciembre de 2007, según consta en el Acta N° 890/07. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Se abrogan por desuetudo las normas dictadas por el Concejo Municipal que a continuación se detallan:

Año 1968:
Resolución 40-C-1968.

Año 1970:
Resolución 65-I-1970.

Año 1976:
Ordenanza 25-I-1976.

Año 1983:
Ordenanza 112-I-1983.

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

Ordenanza 128-I-1983.

Ordenanza 149-I-1983.

Ordenanza 152-I-1983.

Año 1984:

Ordenanza 96-C-1984.

Ordenanza 247-C-1984.

Año 1985:

Ordenanza 109-C-1985.

Año 1986:

Ordenanza 92-C-1986.

Ordenanza 119-C-1986.

Año 1987:

Ordenanza 136-C-1987.

Año 1990:

Ordenanza 421-CM-1990.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.